

Santiago, 23 de febrero de 2023

Señora
Carolina Norambuena Arizábalos
Subdirectora (S)
Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos
Servicio Nacional del Consumidor (“SERNAC”)
Presente

Ref.: Resolución Exenta N°71 de 27 de enero de 2023, que “Dispone el Inicio de Procedimiento Voluntario Colectivo entre el proveedor Zurich Chile Seguros Generales S.A. (Chilena Consolidada Seguros Generales) y el Servicio Nacional del Consumidor”

Estimada señora,

En representación de Zurich Chile Seguros Generales S.A. (“Zurich”), me refiero a la Resolución Exenta de la referencia (“Resolución Exenta”) por medio del cual el SERNAC nos informa de la existencia de antecedentes que darían cuenta de *“eventuales incumplimientos por parte del proveedor [Zurich] que dicen relación con la implementación y cumplimiento de la Ley N°21.170 que Modifica el tratamiento de las Penas de los delitos de robo y receptación de Vehículos Motorizados o de los bienes que se encuentran al Interior de éstos, y establece las medidas que indica’, vigente a partir del 26 de julio de 2019, en particular respecto de su artículo 4°, que dispone: ‘En la contratación de pólizas de seguro para vehículos motorizados, las aseguradoras incluirán, sin cobro adicional, la entrega de dispositivos GPS, los que serán instalados y activados exclusivamente por el propietario del vehículo”*, comunicando formalmente que nuestro Servicio ha procedido a iniciar un Procedimiento Voluntario Colectivo (“PVC”).

Asimismo, en la Resolución Exenta se solicita a nuestra representada, entre otros, *“manifestar de modo expreso, su voluntad de someterse al procedimiento voluntario colectivo (...)”*.

Por medio de esta presentación, en nuestra calidad de representantes legales de Zurich, le informo que nuestra representada acepta participar en este PVC y colaborar con el SERNAC en este proceso.

De acuerdo con lo solicitado, le informo que las personas que comparecerán en el PVC y con quienes el SERNAC puede realizar las coordinaciones pertinentes son [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], cuyos datos de contacto se indican a continuación:

- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

La personería de los comparecientes identificados precedentemente para actuar en representación de Zurich con las facultades de transigir indicadas, consta en la escritura pública de fecha 22 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría de don Juan Ignacio San Martín, cuya copia se adjunta a esta presentación.

Asimismo, la personería de don [Redacted] y de don [Redacted] para actuar en representación de Zurich Chile Seguros Generales S.A. consta en escritura pública de fecha 11 de octubre de 2018, otorgado en la notaría de don René Benavente Cash, que se adjunta a esta presentación.

Además, le informamos que, a la fecha de esta presentación, Zurich no ha sido notificado de acciones colectivas respecto de los mismos hechos indicados en la Resolución Exenta.

Por último, para que el PVC se desarrolle de la manera más eficiente y expedita posible, por medio de la presente, solicito desde ya a vuestro Servicio una primera reunión de trabajo con objeto de comprender en profundidad vuestras observaciones, y conocer sus criterios. Nos parece que ello nos permitirá ponderar y abordar correctamente los requerimientos contenidos en vuestra Resolución Exenta.

Esperando una acogida favorable, le saluda atentamente,

[Redacted Signature]
pp. Zurich Chile Seguros Generales S.A.

Adj.: Lo indicado.

